



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000175

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	LEONELA RIVERA FUENTES
C.C.	45555862
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	20 de diciembre de 2019
CUANTIA	813.675,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-056537

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 18 de Noviembre del 2019, la señora LEONELA RIVERA FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.555.862 de Cartagena, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-056537 por concepto de Compraventa, Afectación, Derecho de Sistematización, Estampilla pro desarrollo.

Que según el recibo 201900017697 de fecha 04 de Octubre 2019 el contribuyente pago la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$868.165) por concepto de Compraventa, Afectación, Derecho de Sistematización, Estampilla pro desarrollo.

El contribuyente anexa a la solicitud de devolución: Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, impresa el 7 de Octubre del 2019, mediante el cual se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por la siguientes razones y fundamentos de derecho: principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos).

1. El inmueble sobre el cual se pretende constituir afectación a vivienda familiar no cumple con los requisitos contemplados en la ley 258/96
2. Señor usuario no es procedente el registro del presente documento, por cuanto verificado el folio de matrícula 060-128879 este figura como un lote sin construcción alguna, naciendo de un lote, y verificada la tradición no se encontró registrado acto de declaraciones de construcción. Por lo anterior, no es procedente afectar a vivienda familiar un lote sin construcción.

Nota, cada punto pertenece respectivamente a cada nota devolutiva descrita en párrafo anterior.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000175

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO”

A la solicitud, la contribuyente anexo recibos originales de pagos

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de tradición.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificación bancaria.

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución de la suma de los 2 recibos cuya sumatoria asciende al valor de: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$868.165), al contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$54.490).correspondiente a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201900017697	579.255,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201900017697	234.420,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente LEONELA RIVERA FUENTES identificado con C.C. o NIT No. 45555862 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	579.255,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	234.420,00

cuya devolución asciende a la suma de 813.675,00 OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000175

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **LEONELA RIVERA FUENTES**, identificado con C.C./NIT No. **45555862** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JORGE ANAYA VELASQUEZ

24 DIC. 2019

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto **MARIA LOPEZ PEINADO**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaría de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A.,se le hace saber al notificado , que contra la
presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda
departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y
aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y
gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)